

**ORDENANZA NÚM. O-26-04**

**UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS, QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN ESPECIAL SOBRE ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA MUNICIPAL DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE MARSHALL A CELEBRARSE EL SÁBADO 2 DE MAYO DE 2026; DISPONIENDO LA PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN DEL AVISO; PROPONIENDO ENMIENDAS A LA CARTA MUNICIPAL DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE MARSHALL; DISPONIENDO LA VOTACIÓN ANTICIPADA Y LA VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN; DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS; ESTABLECIENDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA ELECCIÓN; CERTIFICANDO LA PROVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN ACCESIBLES REQUERIDOS; Y DISPONIENDO SOBRE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN; DISPONIENDO DECLARACIONES DE HECHO, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN, DIVISIBILIDAD, DEROGACIÓN, NOTIFICACIÓN DEBIDA Y CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN; Y ESTABLECIENDO UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.**

**CONSIDERANDO QUE**, la Ciudad de Marshall, Condado de Harrison, Texas (la “Ciudad”), es un municipio de autogobierno municipal debidamente constituido que opera conforme a las disposiciones de su Carta Municipal y de las leyes del Estado de Texas, por conducto de sus miembros del Concejo Municipal debidamente elegidos; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Concejo Municipal nombró una Comisión de la Carta Municipal para revisar la Carta Municipal con el propósito de formular recomendaciones al Concejo Municipal sobre enmiendas apropiadas, a fin de que la Carta sea aprobada por los votantes en una Elección Especial convocada para tal propósito el sábado 2 de mayo de 2026; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Comisión de la Carta Municipal concluyó su revisión y presentó un informe de recomendaciones al Concejo Municipal sobre enmiendas apropiadas a la Carta Municipal; y

**CONSIDERANDO QUE**, tras la debida consideración, el Concejo Municipal desea llevar a cabo una Elección Especial sobre enmiendas propuestas a la Carta Municipal en la Fecha Electoral Uniforme del sábado 2 de mayo de 2026; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Ciudad determina que esta Ordenanza fue aprobada y adoptada en una reunión del Concejo Municipal de la Ciudad de Marshall celebrada en estricto cumplimiento de la Ley de Reuniones Abiertas de Texas, en la cual estuvo presente y votó el quórum de los miembros del Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Concejo Municipal ha determinado que se han cumplido todos los requisitos previos para la adopción de esta Ordenanza.

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1. DECLARACIONES DE HECHO.** Se determina que todas las consideraciones anteriores son verdaderas y correctas y se incorporan al cuerpo de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2. CONVOCATORIA DE ELECCIÓN ESPECIAL.** El Concejo Municipal convoca por la presente una Elección Especial sobre enmiendas propuestas a la Carta Municipal en la Fecha Electoral Uniforme del sábado 2 de mayo de 2026, de conformidad con y en cumplimiento de las disposiciones y requisitos de las leyes del Estado de Texas.

**SECCIÓN 3. PROPUESTAS.** Las propuestas de la boleta electoral relativas a las enmiendas propuestas a la Carta Municipal son las siguientes:

**PROPOSICIÓN A**

¿Deberá enmendarse la Sección 3.07(b)(4) de la Carta Municipal de la Ciudad de Marshall para eliminar la palabra “regular” de la disposición, de modo que un miembro del Concejo Municipal pueda ser destituido por no asistir a tres (3) reuniones consecutivas del Concejo Municipal, incluidas las reuniones especiales convocadas?

**PROPOSICIÓN B**

¿Deberá enmendarse la Sección 3.09 para disponer que en la primera reunión ordinaria del Concejo Municipal después de la elección general de la Ciudad, el Concejo Municipal elija a uno de sus miembros para desempeñar un mandato de dos años como Alcalde y elija a uno de sus miembros para desempeñar un mandato de dos años como Alcalde Pro Tem de la Ciudad en lugar de mandatos de un año para cada cargo?

**PROPOSICIÓN C**

¿Deberá enmendarse la Sección 4.05 para eliminar la disposición que otorga al Concejo la facultad de suprimir o combinar departamentos, incluida la facultad de asignar o transferir funciones, y aclarar que, excepto en lo relativo a los cargos designados por el Concejo Municipal, la Organización Administrativa estará bajo el control del Gerente Municipal?

**SECCIÓN 4. EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

**Funcionarios Electorales.** El Concejo Municipal nombra por la presente al Administrador de Elecciones del Condado de Harrison y a la Secretaria Municipal de la Ciudad de Marshall como Funcionarios del Día de la Elección para la Ciudad de Marshall.

**Fecha de la Elección.** Esta Elección Especial se llevará a cabo de manera conjunta, con las entidades políticas/subdivisiones participantes del Condado de Harrison, el sábado 2 de

mayo de 2026.

**Distritos Electorales y Centros de Votación.** La Ciudad por la presente acepta los distritos electorales y centros de votación designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Harrison para dicha elección. Los centros de votación designados para el día de la elección estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Dichas ubicaciones se enumeran en el Anexo “A” de esta Ordenanza.

**Jueces Electorales.** El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison llevará a cabo dicha elección para la Ciudad conforme a los términos de un Contrato de Servicios Electorales aprobado. El Concejo Municipal nombra por la presente, para el período de dicha elección, al juez (a los jueces) electoral(es) presidente(s) y al juez (a los jueces) electoral(es) alterno(s) como aquellos designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Harrison.

Por la presente se autoriza al Administrador de Elecciones del Condado de Harrison a nombrar el número de funcionarios electorales necesarios para asistir en el debido desarrollo de la elección. El nombramiento de dichos funcionarios incluirá a una persona con dominio del idioma español para servir como funcionario y prestar asistencia oral en español a cualquier votante que solicite dicha asistencia en los centros de votación el día de la elección.

## **SECCIÓN 5. LA VOTACIÓN ANTICIPADA**

**Secretario de Votación Anticipada.** El Concejo Municipal nombra por la presente al Administrador de Elecciones del Condado de Harrison como Secretario de Votación Anticipada para la Ciudad de Marshall. El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison nombrará al juez (a los jueces) presidente(s) para cada uno de los centros de votación anticipada y centros de votación temporales mencionados, y queda además autorizado por la presente para nombrar funcionarios electorales adicionales (no menos de dos ni más de seis) para asistir en el debido desarrollo de dicha elección.

**Horarios de Votación Anticipada.** Durante el período en el cual la votación anticipada es requerida o permitida por ley, siendo del 20 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026, las fechas y horarios designados para la votación anticipada en persona serán determinados por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison. Dichos lugares, fechas y horarios de votación anticipada se enumeran en el Anexo “A” de esta Ordenanza.

**Lugares de Votación Anticipada.** La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los centros de votación anticipada designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Harrison. Dichos lugares de votación anticipada se enumeran en el Anexo “A” de esta Ordenanza.

Una vez que el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison finalice los contratos con todas las entidades políticas/subdivisiones potenciales que deseen participar en la elección del sábado 2 de mayo de 2026, la Secretaria Municipal publicará un Aviso de Elección en inglés y en español.

La lista de los lugares, fechas y horarios aprobados para la votación anticipada se fijará en el tablero utilizado para la publicación de avisos de las reuniones del Concejo Municipal, y dicha publicación deberá realizarse a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la fecha de la elección y permanecer fijada hasta el día de la elección.

**Solicitudes de Boleta por Correo:** Las solicitudes de boletas por correo deberán recibirse en la oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Harrison a más tardar las 5:00 p.m. del lunes 20 de abril de 2026. La dirección postal del Secretario de Votación Anticipada a la cual podrán enviarse las solicitudes de boletas y las boletas para votar por correo es la siguiente:

Early Voting Clerk / Secretario de Votación Anticipada  
Harrison County Elections Office  
P. O. Box 8409  
Marshall, Texas 75671-8409

## **SECCIÓN 6. JUNTA DE BOLETAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

Por la presente se crea una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada, y la Ciudad nombra por la presente como juez presidente de dicha Junta a la persona designada por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison. Dicho juez presidente nombrará no menos de dos (2) otros miembros calificados para servir en dicha Junta.

## **SECCIÓN 7. CUSTODIO DE LOS REGISTROS ELECTORALES**

De conformidad con el Código Electoral de Texas y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison será designado custodio de las boletas votadas, y la Secretaria Municipal de la Ciudad de Marshall actuará como custodio de todos los demás registros electorales.

## **SECCIÓN 8. VOTANTES**

Solo los votantes residentes y calificados de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

## **SECCIÓN 9. AVISO**

Que el aviso de la elección sobre las enmiendas propuestas a la Carta Municipal deberá fijarse en el tablero de avisos utilizado para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal, publicarse en un periódico de circulación general en la Ciudad, y deberá incluir

una copia sustancial de las enmiendas propuestas a la Carta Municipal e incluir una estimación del impacto fiscal previsto para la Ciudad si se aprueban las enmiendas propuestas en la elección. Dicho aviso deberá publicarse el mismo día en cada una de dos semanas consecutivas, la primera publicación no ocurrirá antes del trigésimo día ni después del decimocuarto día antes de la fecha de la elección. Se conservará como constancia de dicho aviso una copia del aviso publicado que contenga el nombre del periódico y la fecha de publicación, y la persona que fije el aviso deberá hacer constar la hora de fijación, la fecha de inicio y el lugar de fijación.

#### **SECCIÓN 10. DISPOSITIVOS DE VOTACIÓN**

De conformidad con el Código Electoral y el Contrato de Servicios Electorales aplicable, el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison podrá utilizar sistemas electrónicos de votación y los dispositivos y equipos de votación correspondientes para la realización de la elección. Dicho equipo de votación ha sido certificado por el Secretario de Estado de Texas.

El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison utilizará una estación central de cómputo, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral de Texas § 127.000 *et seq.*, según enmendado, el Día de la Elección.

#### **SECCIÓN 11. CONDUCCIÓN CONFORME A LA LEY**

En todos los aspectos sustantivos, la elección se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas, cualquier otra ley aplicable y la Carta Municipal de Autogobierno de la Ciudad de Marshall.

#### **SECCIÓN 12. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**

El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison realizará una tabulación no oficial de los resultados después del cierre de las urnas el sábado 2 de mayo de 2026. El escrutinio oficial, tabulación y declaración de los resultados de la elección serán realizados por el Concejo Municipal en una reunión ordinaria o especial del Concejo celebrada de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

**SECCIÓN 13. FORMA DE VOTACIÓN** Cada enmienda a la Carta Municipal que se someta deberá contener únicamente un solo asunto, y la boleta se preparará de manera que los votantes puedan votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de cualquier enmienda o enmiendas sin votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de todas dichas enmiendas. Cada enmienda propuesta, si es aprobada por la mayoría de los votantes calificados que voten en dicha elección, pasará a formar parte de la Carta Municipal de la Ciudad de Marshall, Texas.

**SECCIÓN 14. PUBLICACIÓN.** La Secretaria Municipal publicará esta Ordenanza en el sitio web de la Ciudad, publicará la adopción de esta Ordenanza por el Concejo Municipal en las actas aprobadas del Concejo Municipal, y lo hará según lo exijan las leyes estatales aplicables.

**SECCIÓN 15. DIVISIBILIDAD.** Las disposiciones de esta Ordenanza son divisibles, y si cualquier oración, sección u otra parte de esta Ordenanza llegara a declararse inválida, dicha invalidez no afectará las disposiciones restantes, y las disposiciones restantes continuarán en pleno vigor y efecto.

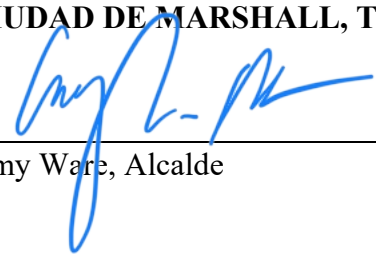
**SECCIÓN 16. DEROGACIÓN.** Todas las ordenanzas y resoluciones, y partes de las mismas, que estén en conflicto con la presente quedan expresamente derogadas en la medida de dicho conflicto.

**SECCIÓN 17. AVISO Y REUNIÓN DEBIDOS** El Concejo Municipal por la presente determina y declara que el aviso por escrito de la fecha, hora, lugar y asunto de la reunión en la cual se adoptó esta Ordenanza fue fijado, y que dicha reunión estuvo abierta al público conforme a lo requerido por la ley en todo momento durante el cual esta Ordenanza y el asunto de la presente fueron discutidas, consideradas y formalmente sometidas a acción, todo ello según lo exige la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según enmendado.


**SECCIÓN 18. FECHA DE VIGENCIA.** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA Y ADOPTADA** por el CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS, el día 12 de febrero de 2026, por una votación de 6 VOTOS A FAVOR; 0 VOTOS EN CONTRA; y 0 ABSTENCIONES.

**CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS**

  
\_\_\_\_\_  
Amy Ware, Alcalde

**DAR FE**

  
\_\_\_\_\_  
Nikki Smith, Secretaria Municipal

**Propuesto para ser enmendado**

**ANEXO “A”**

**LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

**PARA**

**LA ELECCIÓN ESPECIAL DE MARSHALL SOBRE ENMIENDAS A LA  
CARTA MUNICIPAL**

**CENTRO DE VOTACIÓN ANTICIPADA PRINCIPAL**

---

---

---

Harrison County Elections Office  
415 E. Burseson St.  
Marshall, Texas 75670

<b><i>Día</i></b>	<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Horario</i></b>
Lunes	20 de abril de 2026	8:00 a.m. until 5:00 p.m.
Martes	21 de abril de 2026	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles	22 de abril de 2026	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves	23 de abril de 2026	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes	24 de abril de 2026	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lunes	27 de abril de 2026	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Martes	28 de abril de 2026	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

**SÁBADO 2 DE MAYO DE 2026  
7:00 A.M. A 7:00 P.M.**

**PARA**

**LA ELECCIÓN ESPECIAL DE MARSHALL SOBRE ENMIENDAS A LA  
CARTA MUNICIPAL**

Marshall Convention Center  
2501 E. End Blvd. South  
Marshall, Texas 75670